



**29**  
**Carta de privilegio y confirmación de la Reina Juana a la Universidad de Alcalá**  
1512

- Copia.- Letra humanística cancilleresca  
Manuscrito en pergamino encuadernado en piel.  
240 x 360 mm, Lomo: 100 mm  
Archivo Histórico Nacional,  
Universidades, 1095 F, fols. 56v-57r

El presente documento tiene una importancia destacada en la historia de la Universidad de Alcalá. En él se plasma rigurosamente la idea cisneriana de que la monarquía debería estar involucrada en el mantenimiento y supervivencia futura de la Universidad recién creada. Los conflictos que se avecinaban podrían ser un perfecto escaparate de destrucción de su más perfecta obra y por ello, tras el preceptivo beneplácito pontificio, no tardará en exponer su creación a la monarquía castellana, demandando su tutela efectiva.

Cisneros, en el *petitum* realizado a la reina Juana, le transmite la noticia de la existencia siglos antes de un compromiso realizado por el rey Sancho IV al arzobispo Gonzalo García Gudiel de crear un importante centro universitario, proponiendo la reinstauración de aquellos primitivos Estudios Generales.

La Reina Juana, en gran medida movida por la personalidad y entidad política del cardenal toledano, no dudará en otorgar ese beneplácito, aunque no sin antes consultar al Consejo de Castilla y a su padre, el Rey Fernando. Fruto de ello signará aquella importante carta de privilegio y confirmación, dada en Burgos el 31 de enero de 1512.

De la lectura del texto se desprende que con ella Cisneros veía refrendada por Juana I y, también en cierto modo, por el propio rey Católico la más perfecta construcción universitaria de aquella España que abandonaba el medievo y se introducía en la Edad Moderna. Pero este documento posee mucho más que eso, nos encontramos en él con un importante trasfondo político-jurídico, ya que desde este momento el Cardenal, además de haber visto como se confirmaba el beneplácito regio de su obra, observaba un verdadero compromiso de protección para su Universidad.

Pero es que además de la cuasi-absoluta exención jurídica del conocimiento de sus causas procesales y personales con respecto a los tribunales ordinarios y de las autoridades civiles y eclesiásticas, tanto para la Institución como de los que a ella en el futuro se vinculasen, con este privilegio se estaba dando, aún más si cabe, sentido al término “aforado de la Universidad de Alcalá” o de “jurisdicción universitaria complutense”, términos que tendrán un peso muy importante en aquellas dimensiones protagonizadas por la villa complutense y el Arzobispado de Toledo de manera preferente.

En virtud de este aforamiento, obligatoriamente deberán acudir a solventar sus pleitos “... *ansi civiles como criminales*” a su propio tribunal: la Audiencia Escolástica de la Universidad, bajo el control de su Rector.

Además, esta real carta de protección permitía elaborar el censo de aforados, la definición de quiénes se iban a beneficiar de aquella concesión.

Éstos serían tanto los docentes como los discentes que estuviesen recogidos en los libros de matrículas, aquellos que realizasen trabajos remunerados para la universidad de forma permanente, además de una larga lista de dirigentes

de ciertas instituciones dependientes de las rentas del Colegio Mayor de San Ildefonso, encabezada por los Colegios Menores Complutenses, los distintos conventos que existían en Alcalá, especialmente representados por la Orden de la Merced, otros dependían más bien de las rentas de la Universidad, como pudieran ser el cura de la Parroquia de Santa María de Alcalá, el cura de la Villa de Torres, el Beneficiado de Anchuelo, los Beneficiados de Santa Cruz de Madrid, el Beneficiado de los Carabancheles, el cura de la Villa de Rejas, el cura de Torrejón de la Ribera, el Cura de Coslada, El Beneficiado de Villaverde, el vicario de Alcolea, el cura de Valdeaveruelo, el Beneficiado de Santa María de Uceda, la persona encargada de servir los dos Beneficios de San Juan de Uceda, el cura de Colmenar de la Sierra, el Beneficiado de Colmenar de la Sierra, el cura de Peñalva, el cura de Bocigano, el Beneficiado de Valdepeñas, el cura de Fresno de Málaga, el Beneficiado de Yebra, el Beneficiado de Horcajo, el Beneficiado de San Ginés de Toledo, el Beneficiado de San Nicolás de Toledo, el Beneficiado de San Antolín de Toledo, el Beneficiado de Cenicientos, el Beneficiado de Loranca, el cura de la Puebla de Montalbán, los canónigos de Nuestra Señora de Santuy, la Iglesia de Ajalvir, el cura de San Sebastián de Madrid, Santa María de Alcalá, el Convento de San Juan de la Penitencia, el Convento de Monjas Franciscanas de Santa Clara de Alcalá.

Ignacio Ruiz Rodríguez